



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Mendoza*

DIARIO DE SESIONES

XXV Sesión Ordinaria

17 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

AUTORIDADES

PRESIDENTE: Beatriz Martínez

VICEPRESIDENTE 1º: Roberto Ríos

VICEPRESIDENTE 2º: Ernesto Espeche

SECRETARÍAS

LEGISLATIVA: Federico Navarro Cavagnaro

HABILITADA: Leandro Le Donne

BLOQUES

(U.C.R.) Unión Cívica Radical

(P.J.– Unidad Ciudadana) Partido Justicialista

(PRO) Propuesta Republicana

(U.C.R.R.A.) Unión Cívica Radical “Raúl Alfonsín”

(SERVIR ESP. CIUD.) Servir Espacio Ciudadano

CONCEJALES PRESENTES:

Horacio Migliozi (U.C.R.)

Fabiana Della Gáspera (U.C.R)

Pablo Espina (U.C.R)

María Cielo Daou (U.C.R)

Franco Andrés Gennari (U.C.R.)

Eduardo Quiroga (P.J.-Frente de Todos)

Carlos Espeche (P.J.-Frente de Todos)

Roberto Ríos (PRO)

Sol Guadalupe Salinas (PRO)

Dugar Eduardo Chappel (U.C.R.R.A.)

Luis Alberto Giachino (Ser. Esp. Ciud.)

CONCEJALES AUSENTES:

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza, a diecisiete días del mes agosto de 2021, siendo las diez y treinta horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Martínez): contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Invito a la concejala Della Gáspera y al concejal Espina a izar las banderas nacional y provincial y al resto de los señores concejales y al público presente a ponerse de pie.

Así se hace. (aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Martínez): muchas gracias.

Se abre el período de cinco minutos para rendir homenajes.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

Me cuesta mucho este momento.

Ayer fue la marcha de las piedras y lo voy a hablar con toda la emoción que me sale de adentro. En toda la Argentina hubo gente llevando piedras a sus muertos (solloza), todos tenemos muertos. Todos tenemos un tío Pepe, una amiga Perla, todos tenemos muertos y en la ciudad de Mendoza tenemos dos muertos muy importantes para mí y para nosotros. Ellos son Miguel Ángel Vega, Presidente del Centro de pensionados y jubilados ferroviarios y de Rolando "Roly" Lodi del club Juventud Mendocina. Ellos como tantos otros muertos en el país habían apostado a hacer un país grande y a ser mejores para muchos otros miembros de la sociedad. Es por eso que hoy no solo quiero recordar a mis muertos, a mis muertas, a ellos, sino a todos los muertos que hemos tenido todos, no importa del lado en que se encuentren.

Gracias.

La concejala Daou se encontraba visiblemente emocionada.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted por este sentido homenaje, al que seguramente todas las personas presentes adherimos y sentimos.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el período para rendir homenajes.

Correspondería dar lectura a los asuntos entrados, pero ya que todos contamos con el contenido de los mismos en el sistema SILEG, se omite su lectura.

En consideración los Asuntos Entrados. Sin observaciones. APROBADOS.

Listado de Asuntos Entrados - Despacho

10/08/2021 Expte./P N°1735-C-2021

E/PROYECTO DE RESOLUCION DECLARANDO DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL EL PROGRAMA DE FORMACIÓN "JOVENES DIRIGENTES".

Autores: SALINAS S., MARTINEZ B., RIOS R., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU MARIA C., GENNARI F., CHAPPEL D.,
Presentantes: PRO-UNIÓN CÍVICA RADICAL-U.C.R. R. ALFONSÍN

10/08/2021 Expte. N°1734-O-2021

E/RECURSO.

Autores:

Presentantes: ORALCO S.R.L.

10/08/2021 Comunic N°19-D-2021

INTENDENCIA/REGISTRO DEL PADRON DE EXTRANJEROS PROVISORIO AÑO 2021

Autores:

Presentantes: D. Ejecutivo

10/08/2021 Comunic N°20-D-2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO E/COPIA DECRETO N° 1252/2021 REF. ACTA ACUERDO MUNICIPAL.

Autores:

Presentantes: D. Ejecutivo

Listado de Despachos de Comisiones

Comisión: HACIENDA II

Comunic 18-D-2021 Fecha: 13/8/2021 Despacho
Carátula: E/COPIA DECRETO N° 1040 REF. PRORROGA EXIMICION ESPACIOS CULTURALES (REF. E.E. N° 2344-2021).

Presentantes: D. Ejecutivo

Autores:

Por secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Labor Deliberativa número 26.

SR. SECRETARIO (Navarro Cavagnaro): (leyendo)

Comisión de Labor Deliberativa

Acta N°26 - XXV SESION ORDINARIA 17/08/21

Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los abajo firmantes:

Presidente	BEATRIZ MARTINEZ
Blo. U.C.R.	HORACIO MIGLIOZZI
Blo. P.R.O.	ROBERTO RIOS
Blo. F. DE TODOS - PJ	EDUARDO QUIROGA
Blo. U.C.R. ALFONSIN	DUGAR CHAPPEL
Blo. SERVIR ESP. CIUD.	LUIS GIACHINO

-Se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto en forma presencial a las 10,30 hs.
-Se acuerda omitir la lectura de los asuntos entrados y se ponen los mismos en consideración.

Con Despacho

Comunic. N° 18-D-2021

SRA. PRESIDENTA (Martínez): en consideración el acta de la Comisión de Labor Deliberativa.

Los señores concejales o concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Sin observaciones. APROBADA.

En consideración la Comunicación número 18-D-21. Departamento Ejecutivo Municipal eleva copia decreto número 1040, referente prórroga eximición espacios culturales. Expediente electrónico número 2344-2021.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra el señor concejal Gennari.

SR. GENNARI: gracias.

Esta comunicación tratada en la comisión de Hacienda II, copia del decreto 1040-21 para su ratificación, que implica la prórroga de la eximición dispuesta mediante decreto 1162-20, para salas culturales y teatros. Atento a la situación de muchos artistas productores locales que tuvieron que pasar, durante este período de pandemia, sumado a la gran crisis económica que tenemos, producir acciones culturales implica un esfuerzo muy grande y acostumar a la gente a asistir a esos espacios, sean de música, de teatro, de comedia, de drama, implica un costo muy grande. Es por eso que el año anterior para sanear la crisis económica se dictó el decreto provincial 1041 del 2020, autoriza el funcionamiento de las salas hasta el 50 % de su capacidad, les permite poder retomar poco a poco la actividad cultural en la provincia. Nuestro intendente con mucho tino, suma a la tarifaria la eximición del cien por ciento de la tasa por el uso de las salas durante el año 2020, deben presentar obras con artistas mendocinos, del cien por ciento de la tasa por el derecho de uso, debiéndose hacer cargo solamente del cachet de la producción del pago a AADI, Sadaic, Capif y Argentores. Vencido este decreto en julio de este año, el Departamento Ejecutivo Municipal envía la prórroga.

Solicito el apoyo del Cuerpo al despacho de la Comisión de Hacienda II.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Están en uso de la palabra los y las concejalas.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en

general el presente despacho. Sin observaciones. APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1, 2, 3 y 4.

El artículo 5 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA II

VISTO:

La Comunicación H.C.D. N° 018-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - E/ COPIA DECRETO N° 1040 - REF. PRÓRROGA EXIMICIÓN ESPACIOS CULTURALES, (REF. E.E. N° 2344-2021); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 1040 de fecha 30 de junio de 2021, dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, prorrogando la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020.

Que por Decreto Provincial N° 1401/2020 se autorizó la apertura de las salas culturales y teatros hasta un cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Que por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19, según autorización otorgada por la Jefatura de Gabinete de la Nación.

Que teniendo en consideración que desde el mes de marzo de 2020 los artistas no habían podido desempeñar su actividad con normalidad y a fin de prestarles una ayuda que haga más rentable el reinicio de la misma y permitiera recuperar los meses de inactividad, es que se consideró pertinente otorgar una exención del 100% en la tasa por derecho de uso previsto en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de Ordenanza N° 3983/19, tarifaria para el ejercicio 2020 y la que en el futuro la reemplace, para los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, para los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos mediante Decreto N° 1162/2020, ratificado por Ordenanza N° 4030.

Que por Decretos N° 196/21 y 466/21 se prorrogó la eximición dispuesta por Decreto N° 1162/2020, hasta el mes de junio 2021 inclusive.

Que resulta necesario extender el beneficio impositivo hasta el mes de diciembre del corriente año, debido a que el sector ha sido uno de los más golpeados económicamente y teniendo en cuenta que los resultados han sido positivos, promoviendo las producciones locales lográndose una recuperación en el sector.

Que además a fin de acompañar la reactivación del sector, el 100% de la recaudación será para los permisionarios quienes deberán abonar únicamente los costos correspondientes a AADI CAPIF, SADAIC Y ARGENTORES.

Que los espacios serán otorgados según disponibilidad de cada uno, lo que será determinado por la Secretaría de Turismo y Cultura.

Que la venta estará a cargo de los permisionarios, así como las acciones de prensa y los cachets de los artistas.

Que se suscribirá a través de la Secretaría de Turismo y Cultura con cada uno de los permisionarios, contrato de uso de la sala y/o espacio pertinente.

Que reunido este H. Concejo, debatido los alcances y efectos del Decreto, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 1040 de fecha 30 de junio de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Prorrogar la eximición dispuesta mediante Decreto 1162/2020 y sus prórrogas, de los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza 4027/20, tarifaria para el ejercicio 2021 y la que en el futuro la reemplace, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive.

ART. 3°: Disponer que el uso autorizado en el artículo segundo deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.

ART. 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que por Secretaría de Turismo y Cultura se suscriba el pertinente contrato de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaria de Comisiones, 13 de agosto de 2021

Les recuerdo a los presentes que a las once y treinta dan comienzo los actos en conmemoración de la muerte del general San Martín en este Concejo en la explanada y en nuestra pinacoteca para los que quieran están invitados. Once y treinta horas.

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta.

Así se hace a las 10 y 50.

Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo jefe

APÉNDICE

ORDENANZA N° 4.069

VISTO:

La Comunicación H.C.D. N° 018-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - E/COPIA DECRETO N° 1040 - REF. PRÓRROGA EXIMICIÓN ESPACIOS CULTURALES, (REF. E.E. N° 2344-2021); y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 1040 de fecha 30 de junio de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Prorrogar la eximición dispuesta mediante Decreto 1162/2020 y sus prórrogas, de los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza 4027/20, tarifaria para el ejercicio 2021 y la que en el futuro la reemplace, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive.

ART. 3°: Disponer que el uso autorizado en el artículo segundo deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO

GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.

ART. 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que por Secretaría de Turismo y Cultura se suscriba el pertinente contrato de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

ART. 5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza